ACUERDO No. CSJVAA21-70

(24 de agosto del 2021)

"Por medio del cual se establece el porcentaje de aforo en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, a partir del 01 de septiembre del 2021"

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente las previstas en los artículos 2 y 11 constitucionales, artículo 101 de la Ley 270 de 1996, artículo 6° de la Ley 1751 de 2015, Resolución 777 del 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Acuerdo 11632 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; según decisión adoptada en sesión ordinaria de sala del 19 de agosto del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Producto del seguimiento que desarrolla el Consejo Seccional de la Judicatura a los datos sobre el comportamiento de la pandemia COVID-19 y su impacto en el departamento del Valle del Cauca, se evidencia una disminución en los niveles de contagio, en la ocupación en las Unidades de Cuidados Intensivos y un notable avance del plan de vacunación; se considera procedente aumentar el porcentaje de aforo en las sedes judiciales.

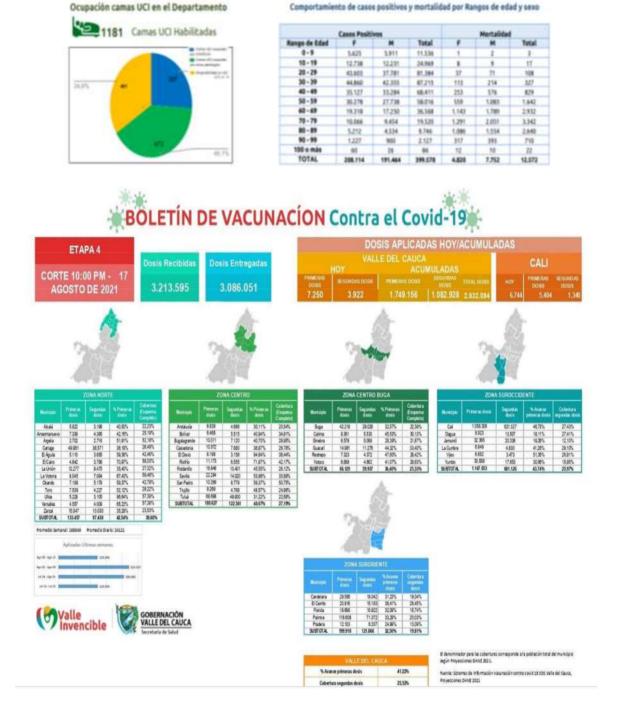
Lo anterior tiene fundamento en el informe de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca de fecha 22 de agosto del 2021, en el que se identifica el número de contagios por ciudad, el porcentaje de ocupación de Unidad de Cuidados Intensivos – UCI, y el número de dosis aplicadas de vacunas contra el COVID-19, como se observa a continuación:

VALLED	DEL CAUCA
39	9.578
-	HOY 398
	CALI
	272.171
	HOY 338
BUE	NAVENTURA
	9.949
Charles .	HDY 5
ISII	(DISTRITOS 1)
3	117.458
20.6350	HOY 55
~ CAS	OS ACTIVOS
	1.454
	IOSPITAL
но	v 1.937
- 10 CO	and the same of th
α	UCI
но	× 307
	LLECIDOS
(A)	
اينا	12.572
DEC	UPERADOS
	383.308
*Los Distritus correspon	nden a Bramsventure y Calt

Nombre Municipio	Cases Positives Dia	Fositives Acemelado	Propercide (%)	Dide No Casos Activos	Mortalidad Dia	Martalidad Acumulada
Cali	338	272.171	68,11%	0	20	7.106
Buenaventura	5	9.949	2,49%	0	1	508
Palmira	14	22.334	5,59%	0	2	1.084
Tuluá	8	15.497	3,88%	0	1	693
Buga	5	11.338	2,84%	0	2	368
Cartago	3	10.513	2,63%	0	0	450
Jamundi	4	8.877	2,22%	0	0	267
Yumbo	8	7.429	1,86%	0	1	269
Candelaria	2	3.840	0,96%	0	0	166
El Cerrito	- 3	2.835	0,71%	0	0	135
Zarzal	0	2.584	0,65%	2	1	108
Florida	0	2.432	0,61%	1	1	186
Roldanillo	0	3.281	0,82%	1	0	108
Sevilla	1	3.266	0,82%	0	0	83
Pradera	1	1.646	0,41%	0	0	114
Dagua	0	1.578	0,39%	1	0	83
Guacari	1	1.650	0,41%	0	0	70
Caicedonia	0	1.956	0,49%	1	0	84
Ginebra	1.	868	0,22%	0	0	31
Bugalagrande	0	1.160	0,29%	1	O	50
La Unión	0	1.481	0,37%	4	0	83
Obando	2	600	0,15%	0	0	49
Andalucia	0	835	0,21%	3	0	SS
San Pedro	0	805	0.20%	4	0	22
Calima	0	1.148	0.29%	2	0	37
Alcalá	0	565	0.14%	4	0	31
Vijes	0	604	0.15%	2	0	27
Restrepo	1	788	0.20%	0	0	34
Yotoco	. 0	703	0.18%	1	0	30
Truillo	1	813	0.20%	0	0	29
Ansermanuevo	0	551	0.14%	4	0	50
Toro	0	447	0.11%	1	0	20
Riofrio	0	394	0.10%	8	0	31
La Cumbre	0	494	0.12%	4	0	20
La Victoria	0	561	0.14%	23	0	36
Versalles	0	371	0.09%	2	0	5
Ulloa	0	203	0.05%	13	0	7
El Dovio	0	304	0.08%	13	0	13
Bolivar	0	256	0.06%	13	0	11
Argelia	0	183	0.05%	1	0	9
El Cairo	0	167	0.04%	2	0	6
El Ágwita	0	159	0.04%	12	0	4
Fuera del Valle	0	1.942	0.49%	0	0	0
Valle del Cauca	398	399.578	100%	0	29	12,572

Carrera 4° No. 12-04 — Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia





Que esta Corporación Seccional al valorar el incremento del índice de vacunación, la disminución en la velocidad de propagación del virus COVID-19 y en la escala de contagio del virus en el departamento del Valle del Cauca, y al considerar la importancia de garantizar

Carrera 4° No. 12-04 — Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

el servicio de administración de justicia, fijará en un sesenta por ciento (60%), el aforo máximo permitido de presencialidad de funcionarios y empleados en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y en el Municipio de San José del Palmar en el departamento del Chocó, a partir del 01 de septiembre del 2021. Los asistentes deberán atender los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial nacional y seccional, sobre medidas de seguridad sanitaria, condiciones de acceso y permanencia en sedes.

No deben asistir a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); fumadores; mayores de 60 años que decidieron no vacunarse o no hayan completado su esquema de vacunación y las mujeres en estado de gestación. Los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente desde casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones que han puesto a disposición los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020, CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 y normas que los complementen o modifiquen. Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional u otros.

La atención al público de manera presencial, quedará sujeta a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, proferido por esta Seccional; y a las normas que sobre movilidad, aislamiento, cuarentena y toque de queda establezcan las autoridades Departamentales, Municipales y Distritales. Ante esta circunstancia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRESENCIALIDAD: Fijar en un sesenta por ciento (60%), el aforo máximo permitido de presencialidad de funcionarios y empleados en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y en el Municipio de San José del Palmar en el departamento del Chocó, a partir del 01 de septiembre del 2021. La asistencia presencial deberá cumplir las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA2011632 de 2020 y demás protocolos fijados por la Dirección Ejecutiva Nacional y Seccional. El magistrado, juez o jefe organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia y, si es posible, estableciendo un sistema de rotación. No deben asistir a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); fumadores; mayores de 60 años que decidieron no vacunarse o no hayan completado su esquema de vacunación y las mujeres en estado de gestación.

ARTÍCULO SEGUNDO. ATENCIÓN AL PÚBLICO: Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional u otros. La atención al público de manera presencial, quedará sujeta a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, proferido por esta Seccional; y a las normas que sobre movilidad, aislamiento, cuarentena y toque de queda establezcan las autoridades Departamentales, Municipales y Distritales.

ARTÍCULO TERCERO. TRABAJO REMOTO: Los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente desde casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones que han puesto a disposición los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020, CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 y normas que los complementen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: La Dirección Seccional de Administración Judicial, continuará garantizando el suministro a los servidores judiciales de los elementos y servicios de bioseguridad con la calidad requerida, y el mantenimiento y aseo de las sedes. Los asistentes deberán atender los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial nacional y seccional, sobre medidas de seguridad sanitaria, condiciones de acceso y permanencia en sedes.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIONES: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura y los servidores judiciales en los despachos judiciales y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, a través de los correos electrónicos institucionales; y al público en general se dará a conocer a través de la página web de esta Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI Presidente

Proyectó: JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI

JENV/SVV

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 2 Administrativa Consejo Seccional De La Judicatura Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 4° No. 12-04 — Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Código de verificación: a3622d13dd78cc68c36dc7e91a261a416a02e1d91111149c6cb52a287288244bb

Documento generado en 24/08/2021 04:37:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica